

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI”

CONTRATO NÚMERO: UNPA/AD-06/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNPA”, REPRESENTADA POR EL M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNPA, CON FACULTADES LEGALES PARA CONTRATAR; POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CINVESTAV”, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UGA”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA DEL CINVESTAV Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNPA”

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

II. QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN NÚMERO DE MATERIAS; ASÍ COMO CONTRIBUIR MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS, CREANDO CONDICIONES QUE PROPICIEN UN ADECUADO DESARROLLO SOCIAL CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS ADECUADAS PRINCIPALMENTE A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

III. QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO EL VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL QUE LE CONFIERE EL PODER NOTARIAL 64752 VOLUMEN 933, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 46 LIC. OTHON SIBAJA MARTÍNEZ ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

IV. QUE SU REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA LEGALMENTE Y CUENTA CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPA 020618 222.

V. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTAS CON RECURSO FEDERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CONAHCYT- CIENCIA BÁSICA Y FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NÚMERO CBF2023-2024-4002 DENOMINADO: "DESCIFRANDO LA RESILENCIA DESPUÉS DE LA INUNDACIÓN EN PLANTAS: LA RED DE REGULACIÓN MEDIDA POR RNAs ENDÓGENOS COMPETITIVOS EN EL ESTRÉS POST-INUNDACIÓN Y SUS IMPLICACIONES PARA LA TOLERANCIA".

VI. QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE RNAs EN PLATAFORMA MGI", SE OBSERVÓ LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, ACEPTÁNDOSE LA COTIZACION DE "LA UGA" (ANEXO 1), POR AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS Y POR ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

VII. POR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNPA/CAASO-17/2024 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", EN VIRTUD DE QUE LA COTIZACIÓN OFERTADA PRESENTA UN MEJOR DICTAMEN TÉCNICO Y CONVENIENTE PARA LA UNPA, POR LA CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO A ADQUIRIR DE \$198,092.39 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN MENOSCABO DE CALIDAD Y SERVICIO.

VIII. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. FERROCARRIL S/N, LOMA BONITA, OAXACA, C.P. 68400. TELÉFONO 287 87 5 9240 EXT. 312 Y 314.

## 2. DECLARA "EL CINVESTAV".

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DEL MISMO AÑO; Y REGIDO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE MANTIENE SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

II. ESTÁ REPRESENTADO POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,532

LIBRO 1,051 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITA ANTE LA FE DEL DR. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

III. EL OBJETO PRINCIPAL DEL CENTRO ES LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES ESPECIALISTAS A NIVEL DE POSGRADO Y EXPERTOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

IV. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LA EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

V. A TRAVÉS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS DE "LA UGA" COMO PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN Y NO REQUIERE CONTRATAR A UN TERCERO A SU REALIZACIÓN.

VI. PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: K.M 9.6 LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEÓN, COL. EX HACIENDA DEL COPAL, C.P. 36824, IRAPUATO, GUANAJUATO, TELÉFONO (462) 1683000, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

VII. SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: CIE6010281U2.

VIII. NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IX. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES".

I. SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

II. DISPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "LA UNPA" CONTRATA A "LA UGA" EL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

| PART.                                                       | CANT. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                  | U.M.           | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|-------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|---------------|
| 1                                                           | 1     | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE 18 BIBLIOTECAS DE RNA DIRECCIONALES, TRASNSCRIPTOMA Y lncRNAs 2 X 150 EN LA PLATAFORMA MGI (20 MILLONES DE SECUENCIAS POR BIBLIOTECA), ¼ FCL. | E48 (SERVICIO) | \$170,769.31    | \$170,769.31  |
|                                                             |       |                                                                                                                                                                                           |                | <b>SUBTOTAL</b> | \$170,769.31  |
|                                                             |       |                                                                                                                                                                                           |                | <b>IVA</b>      | \$27,323.09   |
| (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) |       |                                                                                                                                                                                           |                | <b>TOTAL</b>    | \$198,092.39  |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y POR LA CANTIDAD DE \$198,092.39 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.** POR ACUERDO DE "LAS PARTES" EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**CUARTA. ANTICIPO.** POR ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO "LA UNPA" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "LA UGA".

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL MONTO CONTRATADO SERÁ CUBIERTO A "LA UGA" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN MONEDA NACIONAL, EN EL TRANCURSO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 16 de la LTAIP, 13 de la LTAIP y Segundo y Segundo Párrafo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y

LAS FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO DETERMINA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EN CASO DE CORRECCIONES DE LAS FACTURAS, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO.

**SEXTA. VIGENCIA.** EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025.

**SÉPTIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "LA UNPA" DESIGNA A LA L.C.E. MARÍA LUISA MARTÍNEZ ALBINO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN SE PUEDE LOCALIZAR EN EL EMAIL [rmateriales@unpa.edu.mx](mailto:rmateriales@unpa.edu.mx) Y EN EL TELÉFONO 287 87 59 240 EXT. 312, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, LA AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE. ASÍ TAMBIÉN ENTREGAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CUANDO ASÍ CORRESPONDA, DETERMINAR Y SOLICITAR EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO O RETRASO EN EL INICIO DE ÉSTE.

"EL CINVESTAV" POR MEDIO DE "LA UGA" DESIGNARÁ COMO RESPONSABLE TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ, AL DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA, RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS, A QUIEN SE PUEDE LOCALIZAR EN EL MAIL [alfredo.herrera@cinvestav.mx](mailto:alfredo.herrera@cinvestav.mx) Y EN EL TELÉFONO 462 166 30 21.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL CINVESTAV".**

- A) ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ANEXO 1.
- C) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA UNPA" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA UNPA":**

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL CINVESTAV" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- C) EXTENDER A "EL CINVESTAV", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "LA UNPA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA UGA" CON POR LO MENOS 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ CONTRATANDO, Y SE

DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, PODRÍA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO.

EN ESTE CASO SE PAGARÁ A LA "LA UGA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO. SI "LA UNPA" NO PUEDE ENTREGAR EL AVISO REFERIDO, POR NEGATIVA DE RECEPCIÓN, LO HARÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO PERMITIDO POR LA LEY, A FIN DE NO AFECTAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "LA UGA"

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "LA UNPA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SI "LA UGA" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO; DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE LAS DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES. SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA BASTANDO PARA ELLO CON UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "LA UNPA" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA UGA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. AL RECIBIR EL ESCRITO INDICADO, "LA UGA" DENTRO DE UN TÉRMINO DE 24 HORAS DEBERÁ ACUSAR DE RECIBIDO EL MISMO, A FIN DE QUE INICIE EL COMPUTO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO.

**DÉCIMO SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, QUE SOLO PODRÁN SER CEDIDOS CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA UNPA".

**DÉCIMO TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN MAYOR O MENOR GRADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, LIGADO LABORAL Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE CONTRATANTE. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

SI EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A TERCEROS, INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DE "LAS PARTES", ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA RESPONSABILIDAD Y DEPENDENCIA DEL TERCERO EN CUESTIÓN POR LO QUE, SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL CINVESTAV" Y "LA UNPA".

**DÉCIMO CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "LA UGA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR O MANIPULAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS QUE LE ENTREGARÁ A "LA UNPA" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS

QUE OBTENGA COMO PRODUCTO DE LOS MISMOS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA UNPA" PUES DICHA INFORMACIÓN Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO.

**DÉCIMO QUINTA. SOMETIMIENTO.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, CONCEPTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y A SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE TENGAN APLICABILIDAD EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMO SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** EN CASO DE POSIBLE CONTROVERSIDAD DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO O BIEN, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

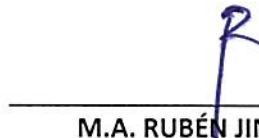
ENTERADA "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD Y QUE PUDIERA INVALIDARLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPLICADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

"LA UGA"

"LA UNPA"

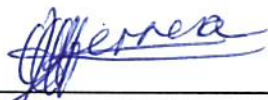


**DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO**  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
UNIDAD GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV



**M.A. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES**  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNPA

**TESTIGOS**



**DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA**  
RESPONSABLE TÉCNICO  
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV



**L.C.E. MARÍA LUISA MARTÍNEZ ALBINO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES



**DRA. KARINA ATRIZTÁN HERNÁNDEZ**  
COORDINADORA  
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS  
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA  
CINVESTAV



**DR. JULIAN MARIO PEÑA CASTRO**  
PROFESOR INVESTIGADOR  
Y RESPONSABLE DEL PROYECTO



ANEXO 1

Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios

Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está

Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI), artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en

Km. 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León  
C.P. 36824, Irapuato, Gto., México.  
CIE 601028 1U2. Personas morales con fines no lucrativos  
Tel: (462) 166 3022, 166 3024, 166 3023, 166 3021



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



**Aceptación de los términos y condiciones:**

Esta cotización expira en **30 días**. Si está de acuerdo con los términos y condiciones, por favor firme y envíe una copia electrónica al correo [guadalupe.mireles@cinvestav.mx](mailto:guadalupe.mireles@cinvestav.mx)

**Referencia:** 88.DNB.09102024.4MN

**Folio:** 0000322

|                                                   |              |
|---------------------------------------------------|--------------|
| Nombre de la Institución/empresa:                 |              |
| Fecha:                                            |              |
| Dirección de la Institución/empresa:              |              |
| Responsable del proyecto:                         |              |
| Cargo:                                            |              |
| Teléfono:                                         | e-mail:      |
| Personas autorizadas para recibir los resultados: |              |
| Nombre _____                                      | e-mail _____ |
| Nombre _____                                      | e-mail _____ |
| Nombre y firma del Responsable del proyecto       |              |

Atentamente



Tec. Lab. María Guadalupe de J. Mireles Rivera  
Laboratorio de Servicios Genómicos  
Unidad de Genómica Avanzada  
Cinvestav

Km. 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León  
C.P. 36824, Irapuato, Gto., México.  
CIE 601028 IU2. Personas morales con fines no lucrativos  
Tel: (462) 166 3022, 166 3024, 166 3023, 166 3021

